

2021-021

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

No obstante este Operador Judicial haber decretado pruebas de Oficio en este asunto de Jurisdicción Voluntaria, de corrección de Registro Civil de Nacimiento de la señora ROCIO MARTINEZ SALAZAR, quien actúa a través de Apoderada Judicial, atemperado en los artículo 169 y 170 del Código General del Proceso, en aras de Salvaguardar derechos fundamentales de la aludida ciudadana, como lo son el Derecho a Seguridad Social y Mínimo Vital, debido a que el documento objeto de litis se torna indispensable para lograr su pensión de jubilación, tal y como se apunta en la demanda, sumado a que no se debe sacrificar el derecho sustancial sobre el formal, así como brindarle a los asociados un efectivo acceso a la Administración de Justicia, se dispone remitir Comunicación a la Registraduría del Estado Civil de Armenia, Quindío, a objeto de que a la mayor brevedad posible, nos alleguen copia del Registro Civil de Nacimiento de la señora MARTINEZ SALAZAR, distinguido con el serial interno 996824536, que fuera expedido por la Notaría Primera del Círculo de Armenia, Quindío, con fecha de nacimiento 24 de diciembre de 1964, vinculado a la Tarjeta de Identidad No 641224-04739 expedida en Bogotá, la cual corresponde al documento antecedente presentado para el trámite de la cédula de ciudadanía No 51.770.045, ya que, dicha oficina indicó en su momento procesal oportuno, que esa información se constató en su base de datos, a través de Oficio DDQUI-REARM-Oficio 346, datado al 23 de marzo de 2021, pues, al requerir a la sede notarial mencionada, se nos manifiesta que allí no reposa dicho Registro Civil, según el reporte de búsqueda manual y electrónica.

NOTIFIQUESE. -

JORGE IVAN HOYOS HURTADO.  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN  
ORALIDAD. ARMENIA, QUINDIO.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES  
POR FIJACION EN ESTADO DEL 16 DE SEPTIEMBRE  
DE 2021.



EDISON RIVERA ROBLES -SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado**

**Juez**

**Civil 008 Oral**

**Juzgado Municipal**

**Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6b87a78c46e519c37820631c07dc6058d5447f01553632f682dfe5cca0ef3bdf**

Documento generado en 15/09/2021 07:54:48 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**